

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

1620

Extracto de la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de febrero de 2020 por la que se aprueba, la convocatoria para el año 2020 de ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa de las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez

“BDNS (identif.): 496105”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para el año 2020 de ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa de las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>:

1. Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, y las sociedades civiles o comunidades de bienes, las agrupaciones de interés económico (AIE), las uniones temporales de empresas (UTE) y las empresas de economía social, de acuerdo con las definiciones y conceptos del anexo 3 de esta Resolución, que cumplan los requisitos de las micros, pequeñas y medianas empresas en las cuales se produzca alguno de los requisitos siguientes:

- a) Que financien proyectos de inversiones de las pymes, siempre que se hagan en centros productivos ubicados en las Illes Balears.
- b) Que financien operaciones de financiación de liquidez de pymes, cuya actividad principal se haga en centros productivos ubicados en las Illes Balears.

2. Objeto

Regular para el ejercicio de 2020 el otorgamiento de ayudas a los emprendedores y a las emprendedoras, y a la micro, pequeña y mediana empresa de las Illes Balears que hayan formalizado operaciones financieras avaladas por ISBA, SGR, destinadas a financiar nuevas inversiones productivas o para liquidez, formalizadas entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.

Las operaciones avaladas por ISBA, SGR han de cumplir los siguientes requisitos:

- Avales financieros vivos concedidos por ISBA, SGR, y
- Contar con el reaval de la Compañía Española de Reafianzamiento S.M.E, SA, (CERSA) en un importe mínimo del 25%.

Las ayudas se destinan a cubrir el coste del aval de los primeros cuatro años de las operaciones que formalicen con ISBA, SGR, y, en su caso, los intereses de las operaciones de financiación de inversiones productivas por un plazo máximo de siete años, en los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

3. Bases reguladoras

Decreto 29/2011, de 1 de abril, de medidas urgentes en materia de financiación de inversiones productivas y liquidez de las pymes en las Illes Balears (BOIB núm. 53/2011, de 9 de abril).

4. Cuantía

Inicialmente se destinan a esta convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 14601 141E01 47000 (o la partida que corresponda en cada ejercicio), los importes máximos siguientes con la distribución de anualidades que se indica:

- a) Ayudas para cubrir el coste del aval de ISBA, SGR: 1.290.000,00 euros

— Año 2020: 500.000,00 euros



- Año 2021: 345.000,00 euros
- Año 2022: 265.000,00 euros
- Año 2023: 180.000,00 euros

b) Ayuda para cubrir los intereses: 1.330.000,00 euros, con cargo a la partida 14601 141E01 47000 (o la partida que corresponda) del ejercicio 2021 en aplicación de lo que establece el apartado 11.1 de esta convocatoria.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y hasta el 4 de diciembre de 2020.

6. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes con su documentación complementaria, se presentarán para su registro, a través de la entidad colaboradora ISBA, SGR, según los modelos que hay disponibles en la web de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Palma, 10 de febrero de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

